INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201300036 00 **(C201300036)** Gachancipá, Cundinamarca, 25 de enero de 2021. Se ingresa al Despacho informando que se allega solicitud del apoderado demandante de medida cautelar de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 290-53466, la cual ya fue decretada por auto de 28 de febrero de 2014 y comunicada mediante oficio 132 de marzo 10 de la misma anualidad, retirado por el apoderado actor. En relación a la medida de las cuentas bancarias, fue decretada mediante proveído de 30 de marzo de 2017, comunicada por oficio circular No. 350 de 17 de febrero de la misma anualidad, siendo aportados los radicados por el apoderado con memorial de 28 de julio de 2017. Favor proveer.

JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, **ESTESE** a lo resuelto en autos de fecha 28 de febrero de 2014 y 30 de marzo de 2017 respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9087dd9446581ed36418fd6f4437682a74d6f6b4ebeca0c8e55d17b81240adb

Documento generado en 25/01/2021 01:08:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica